

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO ADMINISTRAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PR-M1-P1-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 9

1. OBJETIVO:

Mantener un registro sistemático y actualizado de los proyectos de inversión del departamento del Valle del Cauca, con el fin de realizar una adecuada planeación y programación de la inversión de los recursos públicos del departamento, soportada en proyectos que den cumplimiento a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento.

2. RESPONSABLE:

Subdirección de Inversión Pública (SIP) adscrita al Departamento Administrativo de Planeación (DAPV).

3. ALCANCE:

Inicia con la radicación del proyecto de inversión y finaliza con la actualización de los proyectos de inversión para vigencias posteriores al registro.

4. DEFINICIONES:

- **DAPV:** Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.
- **SIP:** Subdirección de Inversión Pública.
- **SGFT:** Sistema de Gestión Financiero Territorial.
- **Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca (BPPD):** es un instrumento para el proceso de planeación, que registra y sistematiza los programas y proyectos evaluados como viables técnica, jurídica, ambiental, socioeconómica e institucionalmente, susceptibles de ser financiados y/o cofinanciados con recursos del Presupuesto General del Departamento (PGD) u otras fuentes de financiación.
- **Metodología para presentación de los proyectos de Inversión Pública:** herramienta informática diseñada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), actualmente Metodología General Ajustada (MGA WEB), para la formulación, evaluación, programación y registro de proyectos de inversión.
- **Elemento Plan Estructurado del Proyecto (PEP):** corresponde a la aprobación de la liberación total o parcial de los recursos presupuestados en los programas o proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General del Departamento.
- **Proyecto de Inversión Pública:** es aquel que contempla actividades limitadas en el tiempo, que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

5. CONTENIDO:

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	Inicio		
2.	Radicar proyectos de inversión: la radicación corresponde al momento en que las dependencias del	Director, secretario, gerente, jefe de oficina o representante legal	Proyecto cargado en SGFT SAP con documentación en

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	Código:PR-M1-P1-06
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página:2 de 9

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>orden central del Departamento cargan en el Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP la respectiva información y documentación de un proyecto de inversión que haya de ser financiado y/o cofinanciado con recursos del Presupuesto General del Departamento u otras fuentes de financiación.</p> <p>Para iniciar el proceso de radicación, la documentación del programa o proyecto de inversión a cargar en el SGFT SAP se hará de manera ordenada en las carpetas destinadas para tal fin en formato PDF conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Departamental 0522 del 09 de mayo de 2018, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación con su respectivo SADE por cada programa o proyecto. 2. El Formato FO-M1-P1-03 Viabilidad Sectorial Motivada. 3. El Formato FO-M1-P1-04 Verificación de Requisitos para el Registro Proyectos en el BPPD. 4. Un documento técnico del Programa o Proyecto de Inversión 5. El presupuesto detallado y desglosado de las actividades que se financiarán en el programa o proyecto de inversión presentado 6. El Programa o Proyecto presentado en el formato que genera la metodología definida por el DNP 7. Otros anexos dependiendo del proyecto de inversión <p>Todos estos documentos deben estar firmados por el profesional competente y por el director, secretario, gerente, jefe de oficina o representante legal de la entidad del orden departamental responsable del sector al cual pertenezca el programa o proyecto.</p> <p>Radicado el proyecto, el sistema generará de manera automática, única y definitiva a cada proyecto el código de identificación – ID, conformado de la siguiente manera: PI-000000, donde PI significa proyecto de inversión y un serial de seis números.</p> <p>Nota: los programas y proyectos de inversión susceptibles de incorporarse al POAI de la siguiente vigencia, tendrán como plazo máximo de radicación en el SGFT SAP hasta el 30 de junio del año fiscal vigente.</p>	<p>de la entidad del orden departamental responsable del sector al cual pertenezca el programa o proyecto</p> <p>Funcionarios encargados de radicar proyectos en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental (DAPV)</p>	<p>PDF conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Departamental 0522 del 09 de mayo de 2018</p> <p>Notificación a través del SGFT SAP de la radicación de un programa o proyecto</p> <p>ID del proyecto en el sistema SAP</p>

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	Código:PR-M1-P1-06
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página:3 de 9

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Se exceptúan los proyectos necesarios por estados de emergencia, económica, social y ecológica o por razón de grave calamidad pública (artículo 215 de la Constitución. Política)		
3.	<p>Verificación de requisitos: cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto Departamental 0522 de 2018, a través del SGFT SAP, se destinará de manera automática la información del programa o proyecto, al profesional responsable enlace de la SIP correspondiente al sector asignado, la cual se someterá al análisis, verificación y revisión técnica del mismo.</p> <p>Los documentos y anexos del programa o proyecto cargados al SGFT SAP que no cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de radicación, el funcionario responsable designado por la SIP devolverá el proyecto a la dependencia responsable con las observaciones y no continuará con el proceso de viabilización hasta que estén debidamente subsanadas.</p>	Profesionales asignados de la Subdirección de Inversión Pública del DAPV para la verificación de requisitos	Verificación de cumplimiento de requisitos por parte del profesional de la SIP
4.	<p>Revisión documental: la información de los programas y proyectos que ingresen al BPPD a través del SGFT SAP, se someterán por parte del profesional designado de la SIP al análisis, verificación y revisión técnica, en lo relacionado con el cumplimiento de requisitos, metodologías, calidad de la información, la validez de los documentos anexos (de soporte o que sean requeridos con carácter obligatorio) y contenidos en sus componentes técnico, financiero, económico, social, ambiental e institucional, así como la sostenibilidad del mismo, teniendo en cuenta los artículos 15 y 16 del Decreto Departamental 0522 de 2018.</p> <p>La revisión técnica de los documentos cargados en el sistema se hará durante los quince (15) días hábiles siguientes por el profesional responsable del sector al que corresponde el programa o proyecto.</p> <p>En caso de encontrarse, que la información cargada en el sistema está incompleta o presenta deficiencias e inconsistencias en la formulación y/o estructuración del programa o del proyecto en los documentos, estudios y/o anexos, se devolverá a la dependencia responsable a través del SGFT SAP, para que la información sea revisada, ajustada, modificada y/o corregida; la</p>	<p>Subdirector de inversión pública</p> <p>Profesional responsable del sector al que corresponde la revisión del programa o proyecto</p>	<p>Registro a través del SGFT SAP de los ajustes, modificaciones y/o correcciones que se deben realizar al programa o proyecto.</p> <p>Aprobación del programa o proyecto a través del SGFT SAP</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO ADMINISTRAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PR-M1-P1-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 4 de 9

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>dependencia remitirá los ajustes, modificaciones y/o correcciones a través del SGFT SAP.</p> <p>Si el proyecto cumple con los requisitos, el profesional designado por la SIP procederá a emitir Control Posterior de Viabilidad Favorable y se procederá al registro del programa o proyecto de inversión en el Banco de Programas y Proyectos del departamento a través del SGFT SAP.</p> <p>Si el proyecto presenta complejidad en su formulación técnica o su magnitud, lo cual implica una revisión más profunda, el plazo deberá ampliarse en concertación con el respectivo Subdirector de Inversión Pública y la entidad responsable.</p>		
5.	<p>Registro de los proyectos: el registro del programa o proyecto se producirá en el momento que el profesional designado por la SIP, haya revisado, analizado, verificado y aprobado la información cargada a través del SGFT SAP y el subdirector de Inversión Pública haga la respectiva transferencia del proyecto al módulo PS (Project System).</p> <p>Registrado el proyecto el sistema generará de manera automática, única y definitiva a cada proyecto el código de identificación – ID, conformado de la siguiente manera: PI00-000000, donde PI significa proyecto de inversión acompañado de dos números que identifican el sector de inversión del proyecto y un serial de seis números.</p> <p>A solicitud de las entidades del orden departamental y/o territorial y organismos de control, la SIP, emitirá a través del SGFT SAP, la constancia con el respectivo código BPIN y el código de identificación del programa o proyecto en el formato FO-M1-P1-05 Constancia de Registro del Proyecto en el BPPD.</p>	<p>Subdirector de inversión pública</p> <p>Profesional responsable del sector al que corresponde la revisión del programa o proyecto</p>	<p>Registro de aprobación del programa o proyecto a través del SGFT SAP</p> <p>FO-M1-P1-05 Constancia de Registro del Proyecto en el BPPD (si la dependencia lo solicita)</p>
6.	<p>Liberación de recursos de inversión de las actividades programadas presupuestalmente – APP: una vez registrado el programa o proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento y se requiera la liberación del recurso de inversión, el respectivo director, secretario, gerente, jefe de oficina o representante legal de la entidad, solicitará la liberación de dicho recurso, remitiendo por el SGFT SAP la petición en el formato FO-M1-P1-06 Solicitud Liberación Elemento PEP</p>	<p>Director, secretario, gerente, jefe de oficina o representante legal de la entidad del orden departamental responsable del sector al cual pertenezca el programa o proyecto</p> <p>Subdirector de Inversión Pública</p>	<p>Formato FO-M1-PI-06 Solicitud Liberación Elemento PEP</p> <p>Formato FO-M1-P1-07 Autorización Liberación Elemento PEP</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO ADMINISTRAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código:PR-M1-P1-06
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página:5 de 9

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>El SGFT SAP registra la solicitud de liberación del Recurso y una vez revisada y verificada la información de la entidad solicitante por el profesional designado de la SIP, este tendrá hasta cinco (5) días hábiles, para autorizar o negar dicha solicitud.</p> <p>Si la solicitud de autorización por parte del profesional responsable de la SIP es favorable, se hará través del SGFT SAP en el formato FO-M1-P1-07 Autorización Liberación Elemento PEP. En caso contrario será devuelto por el sistema a la entidad solicitante especificando los motivos de la no autorización.</p>	<p>Profesionales asignados por la Subdirección de Inversión Pública</p>	
7.	<p>Actualización de los programas o proyectos de inversión pública: La actualización de los programas y proyectos de inversión tiene como propósito garantizar la consistencia entre la estructuración de los mismos que han sido registrados en el BPPD y las apropiaciones contenidas en el POAI o en las autorizaciones para comprometer presupuesto de vigencias futuras aprobadas.</p> <p>En todo caso, cualquier actualización a un programa o proyecto de inversión requerirá del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 14 y 18 del Decreto Departamental 0522 de 2018 sin que, en ningún caso, el nuevo presupuesto supere el 50% del anterior, si esto sucede es un nuevo proyecto.</p> <p>Conforme a los artículos 3 y 4 del Decreto Departamental 1820 de 2017, todas las dependencias de la administración central y descentralizadas del Departamento que necesiten o pretendan realizar modificaciones a los proyectos de inversión deberán tramitar el visto bueno del(la) Gobernador(a) del Departamento, sin el cual, no es viable efectuar modificaciones o cambios a los proyectos de inversión.</p>	<p>Director, secretario, gerente, jefe de oficina o representante legal de la entidad del orden departamental responsable del sector al cual pertenezca el programa o proyecto</p> <p>Funcionarios encargados de radicar proyectos en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental (DAPV)</p> <p>Profesionales de la Subdirección de Inversión Pública del DAPV</p>	<p>Proyecto actualizado cargado en SGFT SAP con la documentación en PDF conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Departamental 0522 del 09 de mayo de 2018</p> <p>Notificación a través del SGFT SAP de la actualización de un programa o proyecto</p> <p>FO-M1-P1-16 V01 Control Previo para la Modificación de Proyectos de Inversión</p>
8.	<p>Registro a las solicitudes de actualización del proyecto: una vez actualizado el programa o proyecto de inversión en el SGFT SAP, la entidad responsable del mismo podrá solicitar a través del sistema el concepto favorable de la modificación realizada al programa o proyecto de inversión.</p> <p>El profesional designado por la SIP procederá a emitir concepto favorable en un término de cinco (5) días hábiles, previa revisión, análisis, verificación y control posterior de viabilidad a la actualización realizada al programa o proyecto de inversión.</p>	<p>Director, secretario, gerente, jefe de oficina o representante legal de la entidad del orden departamental responsable del sector al cual pertenezca el programa o proyecto</p> <p>Funcionarios encargados de radicar</p>	<p>FO-M1-P1-13 Solicitud Concepto Favorable Modificación Presupuestal</p> <p>FO-M1-P1-14 Autorización Concepto Favorable</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO ADMINISTRAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PR-M1-P1-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 6 de 9

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>En caso contrario, el profesional designado por la SIP, podrá abstenerse de emitir concepto favorable y remitirá a la entidad responsable del programa o proyecto los ajustes y/o modificaciones del mismo.</p> <p>Conforme al numeral 12 del artículo 102 del Decreto 1138 de 2016, el Subdirector de Inversión Pública conceptúa sobre las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión de la vigencia, acorde con la reglamentación establecida previa a la actualización del Plan Indicativo y Plan de Acción del programa o proyecto de inversión en la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional adscrita al DAPV.</p>	<p>proyectos en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental (DAPV) Profesionales de la Subdirección de Inversión Pública del DAPV Profesionales de la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional adscrita al DAPV</p>	Modificación Presupuestal
9.	Fin del procedimiento		

6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 152 del 15 de julio de 1994 "por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
- Decreto 111 del 115 de enero de 1996 "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución 4788 del 20 de diciembre de 2016 "por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales"
- Ordenanza 408 del 5 de enero de 2016 "por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del departamento del Valle del Cauca, para la administración central, establecimientos públicos y entidades descentralizadas, se concede unas facultades al gobernador del departamento y se dictan otras disposiciones Departamental"
- Decreto Departamental 1138 del 29 de agosto de 2016 "por el cual se adopta la estructura de la administración central del departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Departamental 0522 del 09 de mayo de 2018 "por el cual se reglamenta sobre la administración del Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca y se establecen los requisitos generales y sectoriales previos al inicio de la ejecución de los programas y proyectos de inversión financiados y/o cofinanciados con recursos del presupuesto general del departamento u otras fuentes de financiación, y se dictan otras disposiciones."

7. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
1.	Proyecto en físico conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto	Funcionarios encargados de elaborar los proyectos de inversión pública	Archivos de las entidades de la administración central y descentralizada	Registros por vigencias, por dependencias de la administración central y	Los proyectos se encuentran disponibles en medio	Depende de las Secretarías y entidades	Se define por las entidades responsables

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO ADMINISTRAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PR-M1-P1-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 7 de 9

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
	Departamental 0522 del 09 de mayo de 2018	de su dependencia		descentralizada del Departamento	magnético, digital y físico	responsables	
2.	Proyecto cargado en SGFT SAP conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Departamental 0522 del 09 de mayo de 2018	Funcionarios encargados de radicar proyectos en el Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Registros por vigencias, por dependencias de la administración central y descentralizada del Departamento	Los proyectos se encuentran disponibles en medio magnético, digital y físico		Se define por las entidades responsables
3.	Verificación de cumplimiento de requisitos por parte del profesional de la SIP	Profesional asignado para la revisión documental del proyecto	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP				
4.	Notificación de la radicación de un programa o proyecto ID del proyecto	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP		
5.	Registro de los ajustes, modificaciones y/o correcciones que se deben realizar al programa o proyecto. Registro de aprobación del programa o proyecto.	Profesional asignado para la revisión del proyecto	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP		
6.	Formato FO-M1-P1-05 Constancia de Registro del Proyecto en el BPPD (si la dependencia lo solicita)	Subdirector de Inversión Pública Profesional asignado para la revisión y registro del proyecto	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Registro de la solicitud a través del Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP		
7.	Formato FO-M1-P1-06 Solicitud Liberación Elemento PEP Formato FO M1-P1-07 Autorización Liberación Elemento PEP	Director, secretario, gerente, jefe de oficina o representante legal de la entidad del orden departamental responsable del sector al cual pertenezca el programa o proyecto	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Registro de la solicitud a través del Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO ADMINISTRAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PR-M1-P1-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 8 de 9

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
		Funcionarios encargados de radicar proyectos en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental (DAPV) Subdirección de Inversión Pública del DAPV					
8.	FO-M1-P1-16 V01 Control Previo para la Modificación de Proyectos de Inversión	Director, secretario, gerente, jefe de oficina o representante legal de la entidad departamental responsable del sector al cual pertenezca el programa o proyecto	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP		
9.	Proyecto actualizado cargado en SGFT SAP conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Departamental 0522 del 09 de mayo de 2018	Funcionarios encargados de radicar proyectos en el Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Registros por vigencias, por dependencias de la administración central y descentralizada del Departamento	Los proyectos se encuentran disponibles en medio magnético, digital y físico		Se define por las entidades responsables
10.	Formato FO-M1-P1-13 Solicitud Concepto Favorable Modificación Presupuestal Formato FO-M1-P1-14 Autorización Concepto Favorable Modificación Presupuestal	Director, secretario, gerente, jefe de oficina o representante legal de la entidad departamental responsable del sector al cual pertenezca el programa o proyecto Funcionarios encargados de radicar proyectos en el Departamento Administrativo de	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Registro de la solicitud a través del Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP	Sistema de Gestión Financiero Territorial - SGFT SAP		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO ADMINISTRAR EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PR-M1-P1-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 9 de 9

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
		Planeación Departamental (DAPV) Subdirección de Inversión Pública del DAPV					

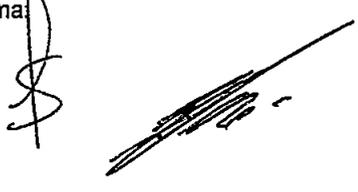
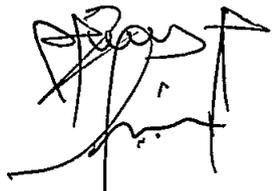
8. CONTROL DE CAMBIOS:

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha
01	Corresponde a la creación del documento	
02	Actualización del procedimiento e incorporación de formatos aprobados	22/09/2015
03	Ajustes técnicos al procedimiento	14/06/2018
01	Ajustes al procedimiento NTC ISO 9001:2015	15/08/2018

9. ANEXOS:

No aplica.

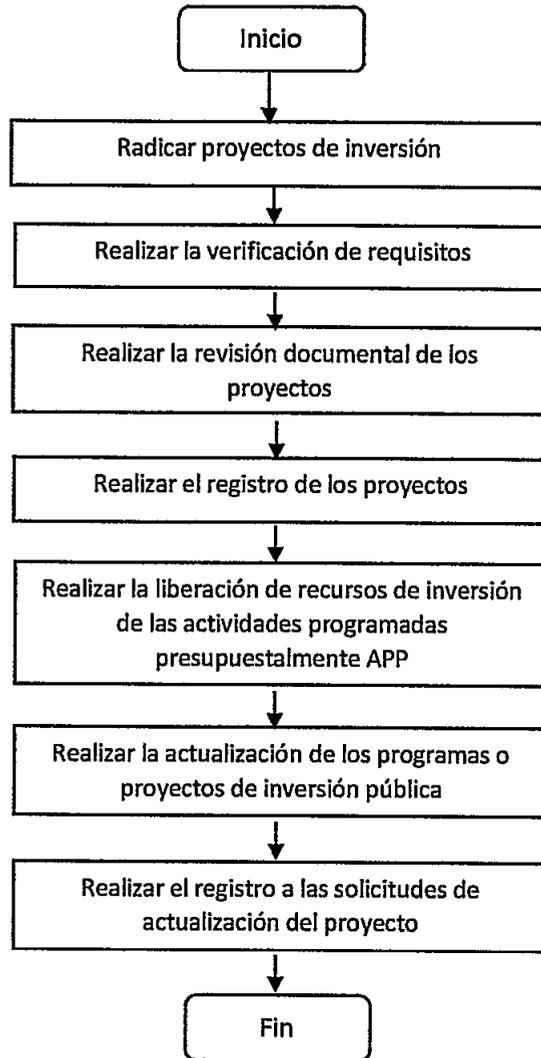
10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboración	Revisión	Aprobación
Elaborado por: Lina María Sarria. Funcionarios de la Subdirección de Inversión Pública, Néstor Barón Carrillo	Revisado por: Juan Manuel Mejía Henao Alvaro Jiménez García	Aprobado por: Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta 006
Cargo: Profesionales Universitarios y Especializados Asesor	Cargo: Subdirector de Inversión Pública Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Regional (E)	
Firma: 	Firma: 	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date and some illegible characters.



**DIAGRAMA DE FLUJO DEL
PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRAR
EL BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA**



Handwritten scribbles and marks in the top right corner.

--

.

✓